



INGENIERÍA ACÚSTICA SPECTRUM, S.A. de C.V.

e-mail: acusticaspectrum@prodigy.net.mx

www.acusticaspectrum.com

AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD.

En cumplimiento de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, que en su Artículo 2 establece que:

I. Aviso de Privacidad: Documento a disposición de la persona titular de la información de forma física, electrónica o en cualquier otro formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos, de conformidad con el artículo 14 de la presente Ley,

Artículo 14. El responsable tendrá la obligación de informar a la persona titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

Artículo 16. El responsable debe poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad, a través de formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o cualquier otra tecnología de la siguiente manera:

Por ello, **INGENIERÍA ACÚSTICA SPECTRUM, establece que en su Manual de Calidad, Rev. 05, 2ª Ed, emitido en Marzo de 2025, que tiene como base al estándar ISO/IEC 17025:2017, ha establecido en el Capítulo 2-Requisitos Generales la siguiente disposición:**

2.1 IMPARCIALIDAD

...
La Dirección General se compromete a mantener la imparcialidad y objetividad en todo proceso de servicio que se lleve a cabo, estableciendo mecanismos para garantizar la integridad de la información que proporcionan los clientes y la confiabilidad de los resultados de los procesos que realiza. **Una primera acción en ese sentido es la declaración pública de la política de privacidad de datos personales y la facilidad de acceso para su consulta.**

Así mismo en su "PROCEDIMIENTO DE CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD" actualizado el Ago/26 con Código: **IAS-PAC.21** Rev. 03, 2ª Ed. indica:

1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos y mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad de la información y resultados generados en cada área de servicio de la empresa, así como los derechos de propiedad de los clientes.

2 ALCANCE

Los lineamientos son aplicables a toda la información y resultados de las actividades realizadas, procesamiento de información, análisis estadístico de resultados, ejecución de los ensayos u otros procesos técnicos específicos establecidos en cada proceso de servicio (Laboratorio de Pruebas, Ensayos de Aptitud y Pruebas Acústicas Especiales).

5.1 Confidencialidad de la información

Toda persona que colabora en la empresa, en las diferentes áreas de servicio, está comprometida a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la organización, así como con las políticas del SGC para garantizar el uso, manejo y confidencialidad de la información (incluyendo la proporcionada por el cliente) y resultados generados y a la cual tiene acceso, sea para consulta, procesamiento, revisión, supervisión o cualquier otra actividad que propicie el manipular la misma.

El personal de cada área de servicio debe garantizar la confidencialidad e imparcialidad del proceso en el que participa y de los resultados obtenidos, dando cumplimiento a los lineamientos del SGC, incluyendo cualquier decisión que afecte o impacte las actividades y resultados.

Toda consulta que requiera llevar a cabo el personal técnico con relación a las actividades que realiza, debe estar previamente autorizada por el DG, CT, responsable de área (RA) o CC.

El control, uso y manejo de los resultados obtenidos de procesos de servicio realizados es responsabilidad del personal técnico y RA, en tanto sea utilizada por los mismos ya sea para consulta, análisis, ensayos, procesamiento, revisión, supervisión o cualquier otra actividad que propicie el manipular la misma.

Todo registro impreso o electrónico que contenga los resultados generados o derivados de un proceso de servicio, así como la información, datos y resultados que maneja el personal son propiedad de Ingeniería Acústica Spectrum, S.A de C.V. y cuyo objetivo es garantizar los derechos de propiedad del cliente sobre los resultados en cuestión

Cualquier documento, información y registro que se genere o maneje en cada área de servicio se trata de forma estrictamente confidencial, a fin de asegurar plena confianza y secrecía en el manejo de la información.

Queda estrictamente prohibido sacar fotocopias relacionados a los registros generados en los procesos de servicio que realiza la empresa, para su manejo fuera de la organización, ya sea documento impreso o electrónico, que proporcione el cliente o que conozca y/o maneje durante la ejecución de este.

Los equipos de cómputo y software utilizados en el procesamiento de datos por el personal técnico están restringidos respecto a su uso y tienen contraseña de acceso con el propósito de evitar que personal ajeno pueda utilizarlo.

La información proporcionada por el cliente, los registros obtenidos o generados durante la ejecución de las actividades y procesos de servicio, los derechos de propiedad del cliente sobre los resultados obtenidos, adecuaciones o modificaciones a los informes de resultados que se generan, se tratan en forma estrictamente confidencial a fin de garantizar la completa confianza y seguridad en el manejo de la información.

Para garantizar lo anterior, el personal que colabora en las diferentes áreas de servicio de Ingeniería Acústica Spectrum firma un Código de Ética Laboral (IAS-FAC.35), mediante el cual quedan documentados los compromisos y obligaciones del personal y la organización, así como un código de ética como empresa (IAS-FAC.60). Estos documentos permiten salvaguardar toda la información que maneja el personal como miembro de la empresa. Este documento se conserva en el expediente del personal involucrado o bajo resguardo del Director General.

ING. JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL.

36 AÑOS A SU SERVICIO

Laboratorio de Ensayos acreditado desde 2003. Aprobado por STPS desde 2011, por PROFEPA desde 2021

Proveedor de Ensayos de Aptitud acreditado desde 2010.